

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2026, de la Subsecretaría, por la que se designa el órgano técnico de selección para la provisión definitiva de dos puestos de técnico o técnica de operaciones en redes, convocatoria Istec 9/2024, correspondientes a la oferta pública de empleo de 2024.

Mediante la Resolución de 26 de diciembre de 2025, del director gerente de Infraestructures i Serveis de Telecomunicacions i Certificació, SAU, se convoca un proceso de selección para el ingreso como personal fijo en de los siguientes puestos:

– Los puestos de trabajo de número 27 y 28, técnico o técnica de operaciones en redes, convocatoria 9/2024, DOGV 10285 21/01/2026.

De acuerdo con la base 8 de las convocatorias y con el apartado II.11 de la Resolución de 27 de abril de 2022, del conseller de Hacienda y Modelo Económico, por la cual se dictan instrucciones y se dispone la publicación del VI Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat, relativo a criterios generales de aplicación a las ofertas públicas de empleo y sus convocatorias, el órgano técnico de selección (de ahora en adelante, OTS) será designado mediante la resolución de la subsecretaría de la conselleria o departamento de adscripción de la entidad.

A la vista de lo expuesto,

RESUELVO

Nombrar las personas que compondrán el órgano técnico de selección para la provisión definitiva de dos puestos de personal técnico o técnica de operaciones en redes, turno libre, convocatoria Istec 9/2024, correspondientes a la oferta pública de empleo Istec 2024.

Titulares:

Presidencia: Marta Monleón Alegre, subdirectora de Telecomunicaciones, DGTIC.

Secretaría: José Antonio Amador García, jefe del Departamento de Sistemas y Desarrollo, ISTECS.

Vocales:

– Joaquín Galeano Senabre, técnico en la subdirección general de Ciberseguridad DGTIC.

– Alfonso Jiménez Cantos, subdirector general de Sistemas y Gestión del Puesto de Trabajo, DGTIC.

– Laura Casanova Fuset, jefa del Servicio de Gestión del Puesto de Trabajo, DGTIC.

Suplentes:

Presidencia suplente: Rafael Ventura Galiano, técnico DGTIC.

Secretaría suplente: Fernando Redondo Caballero, jefe del Servicio de Telecomunicaciones, DGTIC.

Vocales suplentes:

– Laura Segura Farre, técnica en la Subdirección General de Telecomunicaciones DGTIC.

– Matilde Cossio Fuente, técnica del Servicio de Comunicaciones Corporativas DGTIC.

– Carmen Broseta Palanca, técnica del Servicio de Comunicaciones Corporativas DGTIC.

Previamente a la constitución del OTS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la función pública valenciana, deberá quedar acreditado en el expediente, la pertenencia de los miembros designados como miembros del OTS al grupo o, en su caso, subgrupo de clasificación profesional al que corresponda una titulación de igual o superior nivel académico al exigido en la convocatoria, así como que, al menos, más de la mitad de sus miembros cuentan con titulaciones correspondientes a la misma área de conocimientos exigida en la convocatoria; asimismo, deberá quedar acreditado que los/las componentes del OTS han adquirido la condición de funcionario de carrera o de personal laboral fijo, tras haber superado los correspondientes procesos selectivos, convocados de acuerdo con los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad que rigen en el ámbito público.

Por otro lado, las personas designadas deberán aportar declaración en la que indiquen que no concurre en ellos motivo de abstención, de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, así como que no han realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 8.2 y 46 y concordantes de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. No obstante, antes de acudir a la vía judicial, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere pertinente.

València, 25 de junio de 2026

Alida C. Mas Taberner

Subsecretaria de Economía, Hacienda y Administración Pública